



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 003

Radicación: 19573-40-03-001-2020-00028-00
Clase de Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Financiera de Seguros S.A.S.
Demandado: Hetelmer Escobar Balanta

Puerto Tejada, Cauca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso, la representante judicial de la parte ejecutante allegó al buzón electrónico del Despacho memorial de sustitución de poder¹.

Al respecto, se advierte que la solicitud se ajusta a lo preceptuado en los artículos 73 y s.s. del C.G. del P.; además, la abogada Geraldin Ramírez Valencia cuenta con registro vigente, según se verifica en la página web de la Rama Judicial², razón por la que se deberá reconocerle personería jurídica para actuar como apoderada sustituta de la abogada Luna Carmela López Alzate, para representar judicialmente a la ejecutante Financiera de Seguros S.A.S. en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada - Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: TENER a la abogada Geraldin Ramírez Valencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.234.689 y T.P. No. 303.260 del C.S.J., como apoderada sustituta de la abogada Luna Carmela López Alzate, para representar judicialmente a la sociedad ejecutante Financiera de Seguros S.A.S. – Fideseguros en el presente proceso, conforme al poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE³ Y CÚMPLASE

La Juez,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Archivo electrónico ID 014, carpeta 01CdPrincipal

² Archivo electrónico ID 015 ídem

³ Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 001 del 15 de enero de 2024.

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656107d99720ff4216526a813afc1e3d481adab292dc446213213207b845a8b8**

Documento generado en 12/01/2024 02:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>